

**SESION EXTRAORDINARIA N° 006 – 2009 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
PUCHUNCAVI PERIODO 2008 - 2012. -**

En Puchuncaví, a 18 de febrero de 2010, siendo las 15:10 horas se da inicio a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, la que es presidida por el Sr. Concejel, don Mauricio Cancino Quezada.

Asisten los Concejales, Guillermo Herrera Figueroa, Ana Villarroel Pacheco, Ramón Barría Pino, Eugenio Silva Pinto y Fernando Vicencio Bazaes. Actúa como Secretario don Juan Carlos González Romo.

Tabla.-

a) Temario.

- Exposición del Académico y Especialista en Ordenamiento Territorial don Pablo Trivelli, Sobre la “Intervención en los Instrumentos de Planificación Territorial Mediante Decreto Alcaldicio, de Acuerdo a sus Propias Facultades y a las que le confiere la Ley General de Urbanismo y Construcción.”

- Análisis de Decreto Supremo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Modifica la O.G.U.C. Respecto del Uso del Suelo de Actividades Productivas y Reemplaza e Incorpora Algunas Definiciones y Deja Sin Efecto Decreto N° 52 de 2009, Publicado en el Diario Oficial de Fecha 31 de Diciembre de 2009 y de la Viabilidad de Introducir una Enmienda al Plan Regulador Comunal de la Comuna de Puchuncaví, con el Objeto de Impedir la Aplicación del Inciso Tercero del Artículo 2.1.21 de la O.G.U.C., en los Términos Previstos por esa Misma Norma.

- Pronunciamiento del Concejo Municipal de la Comuna de Puchuncaví Aceptando o Rechazando la Introducción de una Enmienda al Plan Regulador Comunal de la Comuna de Puchuncaví.

Se encuentran presentes en esta sesión la Sra. Alcalde(S), doña Eliana Olmos Solís, Sr. Alcalde Titular, don Agustín Valencia García y Sr. Asesor Jurídico Municipal, don Eduardo Riveros.

a) Temario.

- Exposición del Académico y Especialista en Ordenamiento Territorial don Pablo Trivelli, Sobre la “Intervención en los Instrumentos de Planificación Territorial Mediante Decreto Alcaldicio, de Acuerdo a sus Propias Facultades y a las que le confiere la Ley General de Urbanismo y Construcción.”

- Análisis de Decreto Supremo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Modifica la O.G.U.C. Respecto del Uso del Suelo de Actividades Productivas y Reemplaza e Incorpora Algunas Definiciones y Deja Sin Efecto Decreto N° 52 de 2009, Publicado en el Diario Oficial de Fecha 31 de Diciembre de 2009 y de la Viabilidad de Introducir una Enmienda al Plan Regulador Comunal de la Comuna de Puchuncaví, con el Objeto de Impedir la Aplicación del Inciso Tercero del Artículo 2.1.21 de la O.G.U.C., en los Términos Previstos por esa Misma Norma.

- Pronunciamiento del Concejo Municipal de la Comuna de Puchuncaví Aceptando o Rechazando la Introducción de una Enmienda al Plan Regulador Comunal de la Comuna de Puchuncaví

Concejal Sr. Cancino, informa que ha citado a esta sesión extraordinaria, para tratar en forma exclusiva los temas presentados en la tabla, solicitando dar lectura al temario de la presente reunión.

Sr. Secretario Municipal, da lectura al temario de la presente sesión.

Concejal Sr. Cancino, menciona que ha solicitado hacer uso de la palabra el Sr. Asesor Jurídico Municipal, don Eduardo Riveros.

Sr. Eduardo Riveros, manifiesta que esta sesión fue convocada por tres Concejales, Concejal Vicencio, Concejal Cancino y Concejala Villarroel, por lo tanto, la materia que se plantea en temario debería ser explicado por los convocantes, tener claridad con respecto al contenido y al alcance de la tabla propuesta, solicitando reserva sobre algunos aspectos relacionados con el tema, teniendo en cuenta que existen procesos judiciales en los cuales está involucrado el municipio.

Concejal Sr. Vicencio, indica que la convocatoria a esta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, se fundamenta en primer lugar, que están absolutamente de acuerdo con la estrategia que ha estado realizando el municipio, lo que se concretó en la información entregada por el Sr. Levi Olivares, Director de Obras de la Municipalidad de Puchuncaví, en la sesión pasada, donde se manifestaba la posibilidad de solicitar el congelamiento de la zona que nos preocupa, para luego incorporarla en el Plan Regulador Comunal, a la brevedad posible.

Durante la sesión pasada, pudimos darnos cuenta de la lamentable confusión y la incongruencia que han manifestado la SEREMI de Valparaíso y el Ministerio de Vivienda, en orden a determinar aquel instrumento territorial que afectó la zona donde se emplazan las termoeléctricas.

Además de lo anterior, una serie de Organizaciones Comunitarias, entre las cuales estaban la Junta de Vecinos de Campiche y personas vinculadas al Concejo Ecológico, solicitaron información con respecto a los alcances de la modificación realizada y eso motivo la convocatoria de este Concejo Extraordinario.

Se creyó necesario, escuchar a la comunidad y la presentación que realizará el Especialista en Ordenamiento Territorial don Pablo Trivelli, para que posteriormente el Concejo se pronuncie con respecto a la propuesta presentada, no existiendo ningún ánimo confrontacional, sino más bien un ánimo propositivo para buscar alternativas de solución para lograr el objetivo que todos tenemos, que es paralizar la obra de la Empresa Aes Gener de la Termoeléctrica Campiche.

Sr. Agustín Valencia, manifiesta que aún cuando se encuentra haciendo uso de su feriado legal, creyó conveniente estar presente en su calidad de Alcalde Titular, en esta reunión extraordinaria porque por su calidad de Alcalde le preocupa que el Concejo Municipal tome decisiones adecuadas y para que el Concejo tome decisiones adecuadas, es conveniente que tengan también una información adecuada, sin perjuicio que cada concejal tiene la facultad para opinar con respecto a un determinado tema que estimen conveniente.

En su caso personal, como Alcalde ha puesto a disposición del Concejo Municipal, toda la información que se dispone y los temas que se encuentran en proceso.

Le parece interesante, poder escuchar la presentación que realizará el Sr. Pablo Trivelli, sobre un tema que en estos momentos está siendo tratado por la Unidad Técnica Municipal del Departamento de Obras en la SEREMI de la Vivienda.

Recientemente, participó en reuniones con la CONAMA y la SEREMI de la Vivienda, tratando este mismo tipo de temas, porque es importante tener la mayoría de los antecedentes y últimamente, se nos dijo que el territorio donde están emplazadas las termoeléctricas es un Área de Extensión Urbana, lo que significa que el municipio tiene la facultad para regularlo, para lo cual se debe realizar un trámite.

Una de las primeras medidas que se realizó fue solicitar un congelamiento del sector donde se ubican las termoeléctricas, con la finalidad de que no se continúen las construcciones; pero aún no recibimos respuestas.

Con respecto a la posibilidad de realizar una enmienda, no procede jurídicamente, porque tanto la enmienda como los seccionales se pueden realizar sólo donde el municipio tiene la regulación del territorio, situación que no ocurre en este caso, porque el Área de Extensión Urbana, es regulada por el Plan Intercomunal de Valparaíso y para poder incorporar esa zona de extensión urbana, se debería realizar una modificación al Plan Regulador Comunal.

El Equipo Técnico de Obras, está en la SEREMI tratando toda esta temática y existe un trabajo que ya el municipio está realizando a ese respecto.

Luego informa, que se reunió con funcionarios de la COREMA, quienes pretenden calificar ambientalmente la Termoeléctrica Campiche, el próximo lunes, situación que sería ilegal porque ese proyecto no existe y deberían presentar un nuevo proyecto.

Se solicitará al Sr. Intendente, que el día lunes permita leer un documento que será presentado por la municipalidad, antes que se realice la calificación ambiental de la Termoeléctrica Campiche, para poder manifestar que no estamos de acuerdo en ese trámite.

Con respecto a la tabla de la reunión de hoy, le preocupa el último punto, donde el Concejo deberá pronunciarse con respecto al tema de la enmienda, porque podrían estar votando una situación que no se ajusta a lo jurídico.

Sr. Eduardo Riveros, estima que con respecto al posible pronunciamiento del Concejo Municipal, con respecto a una enmienda, estima que hay un error de procedimiento, porque el municipio no ha presentado un proyecto de acuerdo al Concejo Municipal.

Toda modificación que se pretenda realizar al Plan Regulador debe estar basada en una propuesta presentada por el Alcalde, quien debe presentar un proyecto de acuerdo al Concejo Municipal, con los correspondientes respaldos jurídicos y técnicos del municipio, para posteriormente someterlo a consideración del Concejo, para finalmente someterlo a una votación.

Concejal Sr. Barría, indica que en la convocatoria que realizaron los Concejales, se indica que tenemos la posibilidad de rechazar o aprobar una enmienda, pero en la prensa se dice que el Concejo Municipal está reunido en el día hoy para aprobar o rechazar la instalación de la Termoeléctrica Campiche y le parece que esta es una información maliciosa, porque de esta manera se responsabiliza al Concejo respecto a una materia sobre la cual no tiene facultades.

Concejal Sr. Vicencio, plantea que no se puede operar de acuerdo a la apreciación de los diarios, todos saben que no depende del Concejo Municipal, la instalación o no instalación de una termoeléctrica.

Concejal Sr. Silva, dice que desea referirse a la convocatoria que se realizó para la presente reunión, respecto a la cual se hizo parte, pero no firmó el documento sólo por motivos de tiempo y trabajo, sumándose a plenamente a la iniciativa, siendo cuatro los Concejales que estaban solicitando esta reunión.

Luego indica, que comparte las acciones que ha tomado el municipio, partiendo por la solicitud de congelamiento del sector.

Sr. Agustín Valencia, explica que es muy importante tener claridad con respecto a los distintos capítulos que se están desarrollando, tenemos en primer lugar el capítulo de la regulación del territorio, a través de un congelamiento, una enmienda o una modificación; en segundo lugar, tenemos las acciones jurídicas con respecto a los procedimientos administrativos y de esa manera, hay muchas cosas por hacer y todos estamos de acuerdo en defender la no instalación de la Termoeléctrica Campiche.

Concejala Sra. Villarroel, indica que se suma a las palabras del Alcalde, porque todos pretendemos buscar alternativas y una mayor información, para poder mantener informada a la comunidad y si los resultados son adversos, que sepan que se realizó todo lo que estaba a nuestro alcance, esperando que esta historia tenga un final feliz, aún cuando, todos sabemos como ha actuado la COREMA en otras oportunidades.

- **Exposición del Académico y Especialista en Ordenamiento Territorial, don Pablo Trivelli.**

Ingresa al Salón de Reuniones, el Sr. Pablo Trivelli y Representantes de las Organizaciones Comunitarias.

Concejal Sr. Cancino, informa que se ha invitado a don Pablo Trivelli, especialista en ordenamiento territorial, a quien ofrece la palabra.

Sr. Pablo Trivelli, agradece la invitación realizada por el Concejo Municipal, porque se está en un momento importante para las decisiones que puedan tomar y en esta oportunidad, desea realizar una breve exposición con respecto a la importancia que existe, lo cual se relaciona con la dictación del Decreto N° 68 del Ministerio de la Vivienda, que dá origen a la modificación de la O.G.U.C en su artículo N° 2.1.21, que en el tercer párrafo dice: “con todo, el instrumento de planificación que corresponda, podrá prohibir la aplicación de este inciso dentro de su territorio”, aún cuando es una redacción muy poco clara en muchos aspectos, luego de haber conversado con muchas personas, ha llegado a la conclusión de que se abre la posibilidad de que se exprese la voluntad de las comunidades locales, a través de los gobiernos municipales.

La voluntad del Gobierno Local, se puede expresar respecto a la aplicación del Artículo N° 2.1.21 de la siguiente manera:

- En primer lugar, un decreto Municipal con el acuerdo de la unánime del Concejo Municipal, que se pronuncia por la no aplicación del Artículo N° 2.1.21 en toda la comuna o en parte de la comuna.
- En segundo lugar, se puede lo mismo de la alternativa anterior, invocando el Artículo N° 2.1.10 de la Ordenanza, que se refiere a la planificación urbana comunal, en su punto 4° dice: “no obstante lo dispuesto en el inciso 2° del Artículo N° 219, los planos reguladores comunales deberán incluir las

disposiciones propias del plan regulador intercomunal, que afecte el respectivo territorio comunal pudiendo precisar.

El Artículo N° 219 en su inciso 2°, dice: “las disposiciones de los planes reguladores intercomunal se entenderá automáticamente incorporada a los planes reguladores comunales”. Entonces, haciendo referencia a esta norma respecto a los Intercomunales, en lo que se refiere a la planificación comunal, dice: no obstante lo mencionado en ese artículo, los planes reguladores comunales deberán incluir las disposiciones propias de los planes intercomunales, pudiendo precisarlas.

- En tercer lugar, se puede iniciar la posibilidad de una enmienda, pero la impresión que tiene, es que ese no es el camino, porque en derecho público las instituciones pueden hacer las cosas para las cuales están facultadas explícitamente y la enmienda no contempla la posibilidad de validar o rechazar esta modificación.
- El cuarto camino, es la modificación del Plan Regulador Comunal, siendo un proceso muy largo y se trata de un trámite conocido por todos.

Finalmente indica, que independiente del acuerdo que tome el Concejo Municipal, es muy importante que sea una decisión unánime, que responda al espíritu de la frase del artículo N° 2.1.21, en el sentido de que sea la unidad local la que se pronuncie, también es importante que la decisión que se adopte sea una decisión clara en ese sentido.

Además, es importante que sea oportuno, teniendo la información de que la CONAMA se reúne el próximo lunes para tratar el tema de la Central Campiche, siendo del todo conveniente que el Concejo se pronuncie y se promulgue hoy un decreto al respecto, para que ese decreto quede publicado en el Diario Oficial del día sábado, con lo cual se antecede a la reunión de la CONAMA del día lunes.

(Se sienten aplausos de la Comunidad presente).

Concejal Sr. Vicencio, indica que de la exposición se puede colegir que a su juicio la mejor opción es la primera alternativa, que correspondería a la dictación de un decreto alcaldicio.

Sr. Pablo Trivelli, responde que recomienda la segunda alternativa, que sería la dictación de un decreto fundado en el artículo 2.1.10, de darle la posibilidad de precisión y la primera alternativa es la dictación de un decreto simple, en el sentido de prohibir la aplicación del artículo 2.1.21 de la O.G.U.C.

Sr. Eduardo Riveros, consulta al Sr. Pablo Trivelli, si tiene conocimiento de que el sector en cuestión es un área de extensión urbana y por lo tanto, está regulado por el Plan Intercomunal de Valparaíso.

Sr. Pablo Trivelli, responde que sí.

Sr. Eduardo Riveros, consulta sobre que supuesto actuaría el municipio, teniendo en cuenta que se trata de un instrumento de planificación que el municipio no maneja, porque su titular es el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La municipalidad, sólo puede regular el territorio que está bajo su administración y que corresponde al Plan Regulador Comunal de Puchuncaví.

Sr. Pablo Trivelli, indica que se dio cuenta de eso y cree que el mejor camino es la propuesta dos, porque con toda la interpretación que se está entregando, se

estaría ante una norma del todo incestuosa, porque si es Ministerio de la Vivienda quien promulga esta modificación de la ordenanza y quedando sólo facultada la SEREMI de la Vivienda para decir sí o no, le parece que no aguanta ningún análisis.

La frase que se menciona en el artículo 2.1.21, Dice: “con todo, el instrumento de planificación que corresponda, podrá prohibir la aplicación de este inciso dentro de su territorio.”, donde el espíritu de esta modificación es que las comunidades resuelvan con respecto a su territorio.

Lo que importa, es que el concejo Municipal se pronuncie al respecto, independiente de que después esta situación deba precisarse con la Contraloría o solicitar al Ministerio de la Vivienda que mande una circular aclaratoria.

Sr. Agustín Valencia, agradece a don Pablo Trivelli, por la exposición realizada en su calidad de ciudadano de la Comuna de Puchuncaví, manifestando además que se está trabajando junto a un grupo de personas, tanto internas y externas al municipio, siendo muy válido lo indicado en esta oportunidad.

El espíritu de este Concejo, es el mismo que tienen todas las personas que están presentes en esta sala, el camino que se siga, es para tratar de resolver un conflicto que tenemos.

Por su parte, cuando aparecen estas novedades pensó que lo más rápido era una enmienda, pero al presentar esa posibilidad, se le explica en la SEREMI de la Vivienda, que las enmiendas o los seccionales, sólo se pueden realizar en un territorio donde el instrumento regulatorio, ya está regulando y que el área de extensión urbana en cuestión es manejado por el Plan Intercomunal de Valparaíso, correspondiendo que el municipio tome esa área y realice los estudios correspondientes, para poder incorporarla al Plan Regulador Comunal, lo que se podría realizar a través de una modificación al Plan Regulador Comunal.

En estos momentos, quisiera que se precisara lo manifestado en esta oportunidad, porque este tema se ha discutido muchísimo y si esa acción es conveniente, ninguno de los Concejales está en desacuerdo, porque lo interesa ponerle termino a la situación que está ocurriendo, independiente de lo que acontecerá el día lunes, donde se tratará en la COREMA el tema de la Termoeléctrica Campiche, situación que representa algún grado de ilegalidad.

Sr. Pablo Trivelli, expresa que ha dicho lo que ha dicho, con la certeza que él tiene, porque lo que importa, es el espíritu de la última frase del tercer inciso del artículo 2.1.21, donde el mensaje es que las comunidades toman sus decisiones, es decir que quienes deciden son las comunidades locales, lamentablemente no sabemos cual es el camino más correcto, porque nadie ha impugnado esta situación hasta ahora y la circunstancia particular de que la Termoeléctrica Campiche, está fuera del límite urbano de Las Ventanas, también es un circunstancia particular y que la norma urbana viene a regular el Plano Intercomunal y no el Plano Comunal también es una circunstancia; pero lo que siente, que hoy hay que tomar una decisión de dictar un decreto alcaldicio al respecto y publicarlo en el Diario Oficial, antes de que se abra la sesión en la COREMA, para que el mensaje al país sea un mensaje grande, porque siente que este es un tema político y siente que el municipio debe buscar el respaldo de los ciudadanos que son respetuosos del Gobierno Local, no teniendo ningún temor a que se promulgue un decreto, representado la opinión del municipio, sobre la mesa y el país, porque esto no se trata de un tema de Puchuncaví, sino que se trata de un tema nacional.

Sr. Eduardo Riveros, manifiesta que dentro de las alternativas propuestas, el municipio coincide con una de ellas que es la modificación del Plan Regulador Comunal, con la finalidad de incorporar el territorio de extensión urbana y al

momento de realizar la modificación, establecer la prohibición de instalar termoeléctrica en ese sector.

La modificación se debe leer con mucho cuidado, porque dice: “con todo, **“el instrumento de planificación territorial que corresponda”**, podrá prohibir la aplicación de este inciso dentro de su territorio.”; en estos momentos el instrumento de planificación que corresponde, es el Plan Intercomunal de Valparaíso, cuando se incorpore esa área al Plan Regulador Comunal, en ese momentos podremos decir que ese territorio corresponde a nuestro plan regulador y se podrá aplicar la prohibición de la aplicación del inciso 3º del artículo 2.1.21 de la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones.

Sr. Pablo Trivelli, responde que si es esa la decisión que han tomado, sugiere que realicen dos decretos alcaldicios separados, uno que diga esa norma no se aplica en el municipio y otro que diga que se modificará la norma, lo importante es que a contar de hoy ante el país y en el Diario Oficial, que quede claramente establecido que esa norma no se aplica aquí.

Sr. Agustín Valencia, indica que con fecha 03 de febrero de 2010 se dictó un Decreto Alcaldicio que ordena el estudio de modificación del Plan Regulador Comunal, en el sentido de incorporar el área urbana comunal el sector de extensión urbana del Plan Intercomunal de Valparaíso y además se solicitó la postergación o congelamiento de toda la zona en cuestión donde se ubican las termoeléctricas.

Sr. Pablo Trivelli, sugiere dictar un decreto que diga que la norma del artículo 2.1.21 de la O.G.U.C. no se aplicará en esta comuna.

Concejala Sra. Villarroel, plantea que todos están preocupados por el tema, debiendo tener en claro que se está trabajando en la modificación del Plan Regulador, entendiendo que estamos en contra del tiempo y lo que nos convoca en esta oportunidad es buscar otras instancias, para frenar la construcción de las termoeléctricas.

Piensa que se deben tomar decisiones más rápidas y más concretas, apuntando a lo que va ocurrir el día lunes en la COREMA, insistiendo que no existe otra intención que la de unir fuerzas para que esto siga por un buen camino.

Concejal Sr. Barría, agradece la presentación realizada por el Sr. Trivelli, porque no es experto en esta materia y en esta oportunidad lo citaron para escuchar esta exposición, deseando precisar que todos los Concejales y el Concejo Municipal está en contra de la instalación de cualquier empresa contaminante en la comuna, si dependiera de él, no se instalaría ninguna empresa contaminante en la comuna, lo que se ha manifestado en varias oportunidades.

En esta oportunidad, estaba preocupado por la citación porque indicaba que se debería votar una enmienda, es decir rechazar o aprobar la enmienda, pero ahora se puede dar cuenta que la enmienda no se presentará a votación y le preocupa que en el diario salió que el Concejo Municipal tenía la responsabilidad de aprobar o rechazar la instalación de la Termoeléctrica Campiche, situación que no es así.

Ese tipo de información, deja a los Concejales “entre la espada y la pared” ante la comunidad, pero se ha podido informar que no corresponde realizar una enmienda en estos momentos.

Sr. Pablo Trivelli, responde al Concejal Barría, que en virtud de la visión que les ha planteado en el día de hoy, la responsabilidad y la decisión de que se instale la Termoeléctrica Campiche, es hoy del Concejo Municipal, porque este tema no se puede seguir “chuteando en el tiempo”, este es un tema de oportunidad, claridad y fuerza, ofreciendo su asesoría de manera gratuita, para enfrentar las distintas situaciones que tenga el municipio. (Se sienten aplausos de la comunidad presente.)

Concejal Sr. Silva, agradece al Sr. Pablo Trivelli y a todas las personas que han preocupado por buscar una u otra variable con la finalidad de contribuir a que la condición ambiental de nuestra comuna mejore, situación que durante sus cinco años como Concejal, no ha logrado poder paralizar o detener a las empresas que son tremendamente contaminantes, con la excepción del Proyecto RIVOX que fue detenido gracias a la participación de la comunidad organizada.

En la sesión pasada del Concejo, fue testigo de una de las acciones que se tomaría como municipio, en este caso el Alcalde nos dio a conocer un plan, pero además hay un decreto alcaldicio que está funcionando, aliviando un poco las inquietudes que tenemos, porque todos queremos que la acción que se realice sea la más correcta y la más ágil, para obtener resultados positivos.

Por su parte, ha sido categórico en la discusión que se han realizado durante los últimos años, al oponerse a la construcción de empresas contaminantes y cualesquiera que sean las acciones que vamos a tomar, sean tomadas en el momento oportuno.

Lamenta que luego de tantas vueltas y tantos análisis, nos sentemos en el último minuto, para poder analizar una situación que se encuentra al límite en los plazos y para poder encontrar un resultado positivo.

Cree que sería conveniente convocar a cabildos cerrados o abiertos, lo que está establecido en la ley orgánica, para no quitarle el derecho a nadie de poder opinar un tema de tanta trascendencia como lo es el medio ambiente.

Se manifiesta de acuerdo en realizar todo lo que esté a nuestro alcance para enfrentar la situación que nos preocupa.

Concejal Sr. Vicencio, se suma a los agradecimientos realizados a don Pablo Trivelli y agradece también la presencia de las organizaciones sociales que nos acompañan.

Como lo dijo en un medio de prensa, piensa que esto tiene que llamarnos a trabajar en equipo, porque se nos avecina una avalancha de proyectos industriales, debiendo tener el coraje, la capacidad, la tenacidad necesaria y suficiente, para enfrentar esta situación en conjunto, el municipio, el Concejo Municipal, las organizaciones sociales y las organizaciones de base.

Desea reconocer el trabajo que ha realizado el municipio, desea reconocer la propuesta de modificación al Plan Regulador Comunal, como una acción de mediano y largo plazo, pero quiere dejar manifestado que necesitamos dar muestras claras de reacción rápida y oportuna, una reacción hasta mediática, porque como muy bien se ha dicho, esto no es sólo un tema de Puchuncaví, esto supera con creces los límites de nuestra comuna, se trata de un tema nacional y posiblemente un poquito más, es un tema que está a nivel sudamericano, por lo mismo, manifiesta su voluntad y convoca a sus colegas Concejales, para que hoy se proceda a facultar al Alcalde para que mediante un decreto fundado por las normas expuestas precedentemente, basado en razón del espíritu de norma, la historia fidedigna de esa misma norma y el contenido jurídico de la misma, fundado en la precisión del Plan Regulador de Puchuncaví, fundado también en lo que la comunidad y lo nosotros queremos en nuestra comuna. (Se sienten aplausos de la comunidad presente.)

Concejal Sr. Herrera, desea realizar un reconocimiento especial para los vecinos de la comuna que se encuentran presentes y para los vecinos de temporada, porque lo sucedido en el día de hoy tiene un mérito especial, porque durante el año se realizan tres reuniones mensuales donde se tratan diversos problemas, tanto o más importantes como los tratados en el día de hoy, estando sólo presentes el Alcalde, el Concejo Municipal y el Secretario del Concejo, siendo muy motivador contar con la presencia de la comunidad de manera más permanente.

Valoriza la participación del Sr. Trivelli, porque con su exposición nos ilustra en una tarea compleja, donde como Concejales deben entregar su opinión al respecto y espera que nos siga acompañando en otras iniciativas de bien común que no sólo atañen a Maitencillo.

Con respecto a la exposición, ha quedado bastante claro su punto de vista y desea mencionar que la situación de la contaminación no es algo nuevo, en la medida que ha pasado el tiempo, nuestra población se ha dado cuenta de la gravedad del problema, en un comienzo fue el sector agrícola en que reclamó insistentemente y se atendieron medianamente todos los reclamos, pero ahora gracias a la preparación de nuestra comuna y al darnos cuenta de los daños causados a las personas, se ha tomado plena conciencia del problema.

Al hablar de la contaminación ambiental, desde el año 1972 a la fecha, existe un periodo que por razones obvias no hubo una mayor intervención, como sucedió en el período del Gobierno Militar.

Debe reconocer que todas las autoridades comunales en su época, porque no existió ninguna autoridad que no se preocupara del problema de la contaminación, cada Alcalde actuaba de acuerdo a sus recursos y de acuerdo a sus capacidades.

También debe valorizar la participación del actual Alcalde, recordando además la participación del Alcalde Camilo Pérez Vicencio, quien durante doce años realizó todo lo que estuvo a su alcance por la defensa del medio ambiente, en el caso del Alcalde actual, no sólo se la ha jugado no sólo por el caso puntual de la Termoeléctrica Campiche, sino por todo lo que se ha tratado en este Concejo en los últimos cinco años, debiendo reconocer además que siempre ha sido transparente con el Concejo Municipal, sin “guardarse ninguna cartita bajo la manga” y en la medida de lo posible siempre les ha mantenido informados, interpretándolos bien a todos, posiblemente no con la rapidez y el éxito que todos quisiéramos, pero hay cosas que dependen de otros organismos.

Sobre la decisión que podamos tomar y que sea en beneficio de lo que estamos empeñados, contará con el respaldo del Concejo Municipal.

En relación a la citación para asistir a esta sesión extraordinaria, en la cual no le hicieron partícipe, desconociendo los motivos por los cuales los otros concejales no lo consideraron y piensa que en el primer y segundo punto de la tabla, no tenía ninguna objeción, pero en el tercer punto donde se hablaba de una enmienda, si los concejales convocantes le hubiesen preguntado, le habría dicho que no procedía una enmienda, porque la enmienda obedece a un proyecto de acuerdo que es presentado por el Alcalde de manera fundamentada.

Con respecto a la resolución que pueda tomar el Concejo, estando dentro de lo jurídico y con su correspondiente apoyo técnico, cuenta con su apoyo por el engrandecimiento de la comuna y para superar de una vez por todas, los problemas de la contaminación ambiental.

Concejal Sr. Cancino, opina que no es bueno enredarse en los aspectos técnicos, porque lo que nos convoca es lograr un acuerdo de Concejo que nos permita impedir que se instale la Termoeléctrica Campiche.

Seguidamente, solicita al Concejo Municipal tomar un acuerdo con respecto a la posibilidad de otorgar la palabra a dos representantes del público, previo al pronunciamiento del Concejo Municipal sobre la materia que se está tratando.

El Concejo Municipal, luego de un corto debate y comentarios, acuerdan otorgar la palabra a dos miembros del público que se encuentra presente en esta oportunidad.

Sr. Ricardo Correa, indica que sólo desea realizar un alcance técnico, a lo expresado por el Sr. Riveros, quien realizó una pequeña intervención para decir que en realidad no era procedente que este Concejo y su Alcalde se pronunciaran sobre un territorio que no les compete y desea manifestarle al Sr. Riveros que está errado desde el punto de vista legal, porque el territorio comunal es un todo indisoluble para el Concejo y el Alcalde, sólo existe en la ley una prohibición cuando se trata de un área rural, pero curiosamente en ese sector tenemos dos suelos normados y por lo tanto, el Alcalde y su Concejo tienen toda la facultad para emitir opinión sobre esos temas, como es el caso de la ZR 9 y la ZR 2.

Al estudiar esta situación de ahora, se dieron cuenta que el Alcalde y su Concejo también puede intervenir en la ZR 9 por la vía del Plan Regulador Intercomunal, en su calidad de administrador del territorio comunal, es decir, el Alcalde y su Concejo en “toda área normada”, no rural puede tomar participación, eso lo dice la ley.

Sr. Eduardo Riveros, ratifica que lo expresado es un tema jurídico consensuado y analizado por diversos abogados, además de expertos urbanistas.

El Sr. Correa, tiene su propia interpretación y se la respeta, pero por su parte, debe también respetar su interpretación, que fue respaldada por otros profesionales y por funcionarios de la SEREMI de la Vivienda.

Sr. Correa, responde que la SEREMI de la Vivienda ha cometido irregularidades y arbitrariedades, debiendo saber con quien se asesora, porque si se hubiesen asesorado por funcionarios de la SEREMI de la Vivienda, jamás habrían llegado al “Fallo Campiche”.

Sr. Eric Bernal, indica que es hijo de la localidad de La Greda y accedió a esta invitación pensando en una sola cosa, porque ha compartido con mucha gente en la lucha por su comunidad debido a los daños ambientales.

En esta oportunidad, le motiva algo muy claro, porque hoy pasó a la casa de sus papás y ellos le decían, que esperaban que hoy sintieran en esta reunión que todas aquellas personas por las cuales votaron, los estaban apoyando, que ellos ahora voten en conciencia, pero pensando con el corazón.

Hoy desea sentir que han escuchado y entendido lo que recomienda el Sr. Trivelli, para que voten con el corazón, pensando en toda la comunidad de Puchuncaví.

Sr. Agustín Valencia, dice que hoy nos convoca una situación urgente, es lamentable tener que tomar decisiones apresuradas, compartiendo lo mencionado por el vecino, que muchas veces falto de profesionales del tema, porque no todos somos abogados y aún siendo abogado se requiere experiencia en el tema, el cual

es muy complejo, el ser Alcalde ha sido uno de los trabajos más difíciles de su vida y además, vienen tiempos difíciles para los alcaldes que vendrán, los cuales se podrán enfrentar de mejor forma, si somos capaces de ir sentando bases, para tener una regulación adecuada o para ser escuchados, para no permitir que nos pongan el pie encima o nos pasen la aplanadora, tomando decisiones muy alejadas de lo que realmente nos interesa, podemos tener diferencias en algunos aspectos, pero muchas de las personas que se encuentran presentes, tenemos la misma experiencia de vida, sin que existan deferencias de fundo en la manera ver el problema que nos afecta, nadie quiere que le sigan destruyendo su hábitat.

En lo personal, está dispuesto a hacer todo lo que sea posible por mejorar una situación que hoy se encuentra colapsada y que atenta en contra de nuestras familias, no sabe cual es el mejor camino que demos tomar.

Si en estos momentos, el camino que nos proponen es una alternativa jurídicamente válida, no tiene inconveniente en apoyarla y se debe realizar a la brevedad, teniendo en cuenta siempre, que una cosa es lo que se quiere y otra cosa muy distinta es lo que se puede realizar desde un punto de vista jurídico.

Recientemente, aprobamos una modificación del Plan Regulador Comunal y ahora deberemos modificarlo para agregar una nueva zona de extensión urbana, porque nos están haciendo todo lo posible para meter una termoeléctrica más o posiblemente otras más y por lo tanto, independiente de lo que suceda el próximo lunes en la COREMA, debemos regular y ponerle freno al resto del territorio de ese lugar, para impedir la instalación de empresas contaminantes.

El decreto alcaldicio que se dicte, debe estar de acuerdo a la normativa vigente y bien redactado, para luego ir a dejarlo por mano a los lugares que correspondan, entre esos lugares debe estar el Diario Oficial. (Se sienten aplausos de la Comunidad presente).

Sr. Pablo Trivelli, menciona que su trabajo, no es un trabajo individual, agradeciendo la participación del Sr. Ricardo Correa, no es bueno “vestirse con ropaje ajeno” y quien descubrió las alternativas presentadas fue el Sr. Ricardo Correa. (Se sienten aplausos de la Comunidad presente).

Sr. Agustín Valencia, indica que tiene en su poder un documento que fue realizado por unas personas ajenas a la comuna y con el simple ánimo de colaborar, desea dar lectura al documento que se relaciona con la Termoeléctrica Campiche.

Se da lectura al siguiente documento: “La Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, ha iniciado un proceso de una segunda evaluación del Estudio de Impacto Ambiental de la Central Campiche, en el mismo expediente tramitado originalmente y cuya Resolución de Calificación Ambiental, la Ilustrísima Corte Suprema declaró nula por falta de cambio de uso de suelo.

Este acto administrativo de la CONAMA de la Vª Región, es contrario a la Ley 19.300 y al Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental por las siguientes razones:

1.- El proceso de evaluación original de la Central Campiche, concluyó con la Respectiva Resolución de Calificación Ambiental de fecha 20 de mayo de 2008, dentro de los plazos de tramitación que establece la ley 19.300 y el Reglamento.

2.- Desde el 20 de mayo de 2008 a la fecha no ha habido acto administrativo alguno de la CONAMA que modifique en ninguna forma los plazos establecidos para la tramitación del Estudio de Impacto Ambiental de la Central Campiche, dado que no existe ningún acto administrativo que pueda sustentar tal acción.

3.- No obstante lo anterior, la CONAMA Vª Región, ha agregado al expediente original de la Central Campiche desde el 14 de enero de 2010 a la fecha, documentos de solicitud de pronunciamiento de uso de suelo, omitiendo en todo momento su pronunciamiento respecto a los fundamentos de esta ampliación de plazo de trámite, que no lo establece ni la ley ni el reglamento de los Sistemas de Evaluación de Impacto Ambiental.

A mayor abundamiento en la dirección <https://www.e-seia.cl/reportes/icp3/rep-dl-proyectos.phpregion=5> del e-seia, página oficial de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, no figura, ni se establece trámite alguno que la Central Campiche esté siendo sometida a una evaluación ambiental por ninguna materia.

4.- Los Plazos para la evaluación de un Estudio de Impacto Ambiental están establecidos en el Artículo 11º de la Ley 19.300 y es de 120 días hábiles y su ampliación por una sola vez en 60 días hábiles y que está considerado en el artículo 28º del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Para el caso de la Central Campiche ambos plazos ya se ocuparon y vencieron, por lo tanto, la CONAMA de la Vª Región no puede ingresar documento alguno al expediente original.

Conclusión:

1.- Esta segunda evaluación de impacto ambiental que ha acogido a trámite la CONAMA de la Vª Región, es totalmente irregular. Dicha acción no está contemplada en ningún cuerpo legal vigente, ya que los plazos para cualquier trámite del Estudio de Impacto Ambiental originado de la central Campiche se encuentran vencidos.

2.- Para el cumplimiento de la Ley y el Reglamento, el titular de la Central Campiche debe ingresar a trámite un nuevo Estudio de Impacto Ambiental para efectuar su evaluación de acuerdo a la Ley y Reglamento, con el pronunciamiento de los Servicios con competencia ambiental y la participación ciudadana correspondiente.

Luego indica, que el documento leído anteriormente fue realizado en conjunto con personas que no son de la comuna y que están interesados en el futuro de nuestra comuna.

Finalmente le solicita al Concejo Municipal y al público presente, que si lo leído tiene un fundamento legal, que se realicen acciones jurídicas con respecto a la ilegalidad de las acciones administrativas.

Sr. Eric Bernal, indica que el estudio ambiental de la Termoeléctrica Campiche, no tiene aprobado el depósito de cenizas, porque fue retirado por ellos debido a que el S.A.G se opuso, siendo otro argumento técnico para que ese estudio ambiental no sea aprobado.

Sr. Pablo Trivelli, sugiere que se haga llegar esa carta a la CONAMA, porque es más grave, cuando alguien comete un delito y se lo han advertido.

Concejal Sr. Cancino, solicita a los miembros del Concejo Municipal que se pronuncien con respecto a la dictación de un decreto alcaldicio.

Concejal Sr. Barría, indica que si existe la posibilidad de que el Alcalde pueda dictar un decreto alcaldicio, para que se envíe a la CONAMA, su voto es afirmativo.

Concejala Sra. Villarroel, también está de acuerdo en que se dicte un decreto, porque todos los que están presentes piensan que es lo correcto y si no afecta en

nada, siguiendo posteriormente la modificación al Plan Regulador Comunal, está de acuerdo y su voto es a favor.

Concejal Sr. Silva, dice que en consecuencia a todo lo analizado y a la importante asesoría obtenida el día de hoy por parte de don Pablo Trivelli, está en absoluto acuerdo en dictar un decreto alcaldicio para que no se aplique la nueva normativa.

Concejal Sr. Vicencio, menciona que más allá de las cuestiones terminológicas de las distintas opciones que esbozó don Pablo Trivelli, el decreto municipal fundado en el inciso, el decreto municipal fundado en la necesidad de precisión del Plan Regulador Comunal, la enmienda y la modificación del Plan Regulador Comunal, entiende que se votará la opción recomendada y su voto de presenta a favor. (Se sienten aplausos de la Comunidad presente).

Concejal Sr. Herrera, solicita que en la redacción del Decreto intervenga el Alcalde, aún cuando se encuentre de vacaciones, porque este decreto debe realizarse de una manera meticulosa y no de una forma improvisada, por supuesto que debe contar con la asesoría jurídica correspondiente y si se cumple con todo lo que corresponde, piensa que no hay inconvenientes, siendo su voto favorable.

Concejal Sr. Silva, estima que es conveniente continuar con el análisis de lo que sucede en nuestro territorio comunal y las demás zonas que están reguladas.

El Concejo Municipal, luego de un corto debate y en forma unánime aprueban prohibir la aplicación del inciso 3° de Artículo 2.1.21 de la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones, en todo el territorio normado por el Plan Regulador Comunal de Puchuncaví, publicado en el Diario Oficial de 05 de septiembre de 2009, y en las áreas de extensión urbana incorporadas en el territorio comunal de Puchuncaví, facultando al Sr. Alcalde, para que dicte el decreto alcaldicio correspondiente

Siendo las 17: 15 horas, se levanta la sesión. (Se sienten aplausos de la Comunidad presente).

Resumen de Acuerdos.

- Acuerdan otorgar la palabra a dos miembros del público que se encuentra presente en esta oportunidad.
- Aprueban en forma unánime prohibir la aplicación del inciso 3° de Artículo 2.1.21 de la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones, en todo el territorio normado por el Plan Regulador Comunal de Puchuncaví, publicado en el Diario Oficial de 05 de septiembre de 2009, y en las áreas de extensión urbana incorporadas en el territorio comunal de Puchuncaví, facultando al Sr. Alcalde, para que dicte el decreto alcaldicio correspondiente

JUAN CARLOS GONZALEZ ROMO
SECRETARIO

AGUSTIN VALENCIA GARCIA
PR